

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL Y FORENSE

CENTRO DE COSTOS (ARMONIZACIÓN CONTABLE) 008.- SEMEFO

INFORME DE COMISIÓN POR VIÁTICOS

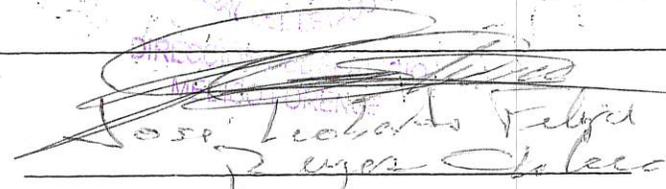
FECHA DE LA COMISIÓN: 14-15 Agosto 2019

REGIÓN: 04 MUNICIPIO O LUGAR DE LA COMISION: 114 Durango

MOTIVO DE LA COMISIÓN: REALIZAR VALORACIÓN MÉDICA
MEDIANTE PROTOCOLO DE ESTAMUSOL

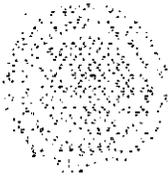
COMISIONADOS: MARIA DEL ROSARIO ZAMORA HERRANDEZ

RESULTADOS DE LA COMISIÓN
O CONTRIBUCIÓN AL H. T. S. J. SE REALIZÓ VALORACIÓN
MÉDICA POR PROTOCOLO DE ESTAMUSOL



Dra. Elia Cristina Quiterio Montiel

DRA. ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL
DIRECTORA DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL Y FORENSE



PODER JUDICIAL

Area de Adscripción: DIRECCIÓN SEMEFO
ASUNTO: SE SEÑALAN FECHAS
OFICIO NO. 2050/2019/DSMF
CAUSA PENAL. 72/2015

DRA. MARIA DEL ROCÍO ZAMORA HERNANDEZ
MEDICO FORENSE ADSCRITA AL SEMEFO
PRESENTE.

En contestación al oficio 3148/2019 de fecha 18 de Julio del 2019, recibido en esta Dirección el día 22 del mismo mes y año en curso, del Juzgado 1° de Procesos Penales Federales; comunico a usted de manera atenta que se le hace entrega de telegrama para poder ingresar al centro de reclusión indicado y realice valoración al procesado

9 @A-B58C

, y hecho lo anterior emita dictamen en la materia de Medicina Forense relativo al PROTOCOLO DE ESTAMBUL, respecto al cargo que acepto y protesto, dentro de la causa penal en que se actúa.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales conducentes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

H. Puebla de Z., a 28 de Julio 2019.

**DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

DRA. ELIA CRISTINA AGUIRTERO MONTEIL

C.e.p. FRANCISCO RICARDO ALTAMIRANO HUERTA ERIC. 1° DE DTTO. DE PROCESOS PENAL FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
D'ECOM*vg

DIRECCIÓN DEL SERVICIO
MEDICO FORENSE

2-08-19



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten initials and number 2050

OFICIO.
3148/2019 DIRECTORA DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL Y FORENSE DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
(CON ANEXO)
(para notificar a la doctora perito en
medicina forense)

En los autos de la causa penal número 72/2015, que en este Juzgado
se instruye en contra de 9 @A-B58C con esta fecha se dictó el
siguiente proveído que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de julio de dos mil
diecinueve.

Con fundamento en el artículo 21 del Código Federal de Procedimientos
Penales, se recibe y agrega:

Table with 4 columns: NUMERO PROGRESIVO, DESCRIPCIÓN, FECHA Y HORA, REGISTRO. Row 1: 1, Telegrama con folio 350521, del Encargado de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS Durango", 17/07/2019 12:25, 4225

Contestación a requerimiento.

Mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de veinticuatro de
junio del año en curso (hojas 733 a 735 del tomo VII), e informa que se
autorizó que la doctora perito en medicina
forense, para que efectúe la valoración del procesado 9 @A-B58C
e ingrese a dicho centro penitenciario el día quince de agosto de
dos mil diecinueve, con el material necesario para su encomienda, previa
revisión de personal de seguridad, consistente en: baumanómetro,
estetoscopio, estuche de diagnóstico, hojas blancas, lapiceros, abate lenguas,
sabana clínica, memoria usb y guantes.

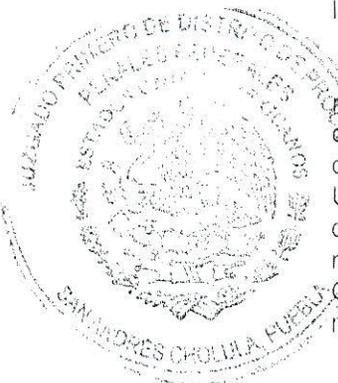
Asimismo, comunica a este Juzgado Federal los requisitos que debe
cumplir la profesional perito en materia
de medicina forense, para que se le permita el ingreso al Centro Federal de
Readaptación Social Número 14 CPS Durango, en la fecha que solicitó,
establecidos en los artículos 34 y 35 del Manual de Seguridad de los Centros
Federales de Readaptación Social.

Se gira oficio para notificar a perito.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 41 y 82 del código adjetivo
de la materia y fuero, gírese oficio a la Directora del Servicio Médico legal y
Forense del Poder Judicial del Estado de Puebla, para que en su calidad de
superior jerárquico notifique el presente proveído a la perito
y le haga entrega de copia simple del telegrama que se
provee, para que esté en condiciones de ingresar al centro de reclusión
indicado, y realice la valoración al procesado 9 @A-B58C
y
hecho lo anterior emita el dictamen en la materia de medicina forense relativo
al "Protocolo de Estambul", respecto al cargo que aceptó y protestó, dentro de
la causa penal en que se actúa.

Apercibiendo a la experta que de no comparecer en dicho centro de
reclusión en la fecha indicada, sin causa justa, se le impondrá una multa por la
cantidad de \$2,534.70 (dos mil quinientos treinta y cuatro pesos, setenta
centavos, moneda nacional), equivalente a TREINTA veces el valor diario de la
Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuyo valor asciende para dos mil
diecinueve a \$84.49 (ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos,
moneda nacional), según lo dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y
Geografía (INEGI), mediante publicación que efectuó el diez de enero de dos
mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior con apoyo en el

ELIMINADO: Toda vez y de conformidad con el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente.

Por último, comunica que dejó sin efectos el oficio OADPRS/CGCF/CFRS-14/DG/14388/2019, de uno de julio actual, mediante el cual solicito fecha de ingreso el ocho de agosto de dos mil diecinueve, para que la doctora **María del Rocío Zamora Hernández**, perito en la materia de medicina, ingresara al centro de reclusión a su cargo, de lo que este Juzgado toma conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma **Carlos Alberto Osogobio Barón**, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante **Francisco Ricardo Altamirano Huerta**, Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E,

SRIO. DEL JDO. 1º. DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

FRANCISCO RICARDO ALTAMIRANO HUERTA.



SECRETARIO	SRIA. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA
OFICIO			
3148/2019			